



MINISTERIO DE JUSTICIA  
TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO  
CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA  
PROMOCIÓN INTERNA

**ACUERDO DE 30 DE JULIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR ORDEN JUS/930/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

En Madrid, a 30 julio de 2018, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** En aplicación de la base 1.3 de la Orden de convocatoria y a solicitud de los interesados con mayor nota total en el proceso selectivo pero que no obtuvieron plaza en sus respectivos ámbitos y turnos, pero consienten expresamente en el cambio de ámbito territorial, procede la ampliación de la relación de aprobados en el sistema general del ámbito territorial de Andalucía.

**SEGUNDO:** Publicar en el Anexo I la relación definitiva de méritos del ámbito territorial de Canarias, una vez resueltas las alegaciones por el Tribunal Delegado correspondiente.

**TERCERO.** Incorporar las modificaciones en la relación definitiva de méritos del ámbito territorial de Madrid, una vez resueltas por el Tribunal Delegado correspondiente las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los interesados.

**CUARTO.** Elevar a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobados del proceso selectivo (Anexo II) cuyo número, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.7 de la Orden de Convocatoria, no supera al de plazas convocadas. Conforme al punto I-C del Anexo I de la Orden de Convocatoria se publican las puntuaciones de las valoraciones de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas, así como la puntuación de la evaluación de los conocimientos del Derecho Civil Vasco. Estas puntuaciones se reflejan separadas de las obtenidas en los ejercicios obligatorios, ya que sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número de orden dentro del ámbito territorial correspondiente.

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Rúas Álvarez